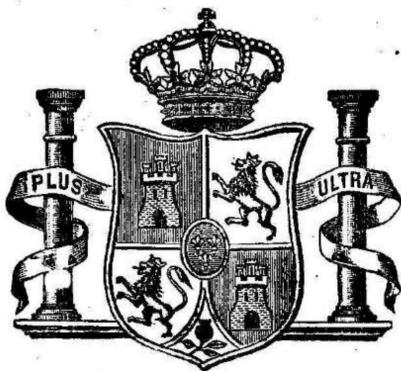


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS —1.ª categoría, 30 pesetas
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS —15 pesetas
PARTICULARES —Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 1.º de Octubre

S. M. el REY D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su extincción
			Uso de armas.	Caza.	Con armas.	
492	D. Eleuterio Martínez.	Santa Olaja.	»	6.ª	»	1
493	Pedro Nicolás.	Cervatos de la Cueva.	»	6.ª	»	1
494	Jaime Pérez.	Barruelo.	»	5.ª	»	1
495	Pedro García.	Monasterio.	»	6.ª	»	1
496	Rufino Ruíz.	Marcilla.	»	7.ª	»	1
497	Eugenio García.	Sotillo de Boedo.	»	7.ª	»	1
498	Pedro Gutiérrez.	Palencia.	»	7.ª	»	1
499	Alfonso Llorente.	Fresno del Río.	»	6.ª	»	3
500	Urbano Rodríguez.	Cordovilla la Real.	»	7.ª	»	4
501	Leopoldo Rodríguez.	Idem.	»	7.ª	»	4
502	Felipe Herrero.	Cervera.	»	7.ª	»	4
503	Mariano Gutiérrez	Villaeles.	»	5.ª	»	5
504	Ricardo Requies.	La Serna.	»	6.ª	»	5
505	Mateo Miguel.	Bustillo de la Vega.	»	7.ª	»	5
506	Luis Fernández.	Cillamayor.	»	7.ª	»	5
507	Marcelino Martín.	Vidrieros.	»	7.ª	»	6
508	Silverio García.	Idem.	»	7.ª	»	6
509	Aquilino García.	Salinas de Pisuegra.	»	7.ª	»	6
510	Jesús Martín.	Carrión de los Condes.	»	6.ª	»	8
511	José Cuesta.	Idem.	»	7.ª	»	8
512	Tomás Rodríguez.	Lagartos.	»	5.ª	»	9
513	Aurelio Modinos.	Idem.	»	5.ª	»	9
514	Constantino Domingo.	Astudillo.	»	7.ª	»	9
515	Máximo Campo.	Membrillar.	»	7.ª	»	9
516	Maximiano Colmenares.	Idem.	»	7.ª	»	9
517	Narciso Carrete.	Alba de los Cardaños.	»	7.ª	»	10
518	Toribio García	Cervera.	»	7.ª	»	10
519	Demetrio Cuesta.	Villarrabé.	»	6.ª	»	10
520	Saturnino Aparicio.	Barrio de la Puebla.	»	6.ª	»	10

521	D. Alejo Millán.
522	Primo Herrero.
523	Romualdo Marina.
524	Gregorio Chacón.
525	Casimiro Zan.
526	Angel Calzada.
527	Máximo Turzo.
528	Jesús Aguilar.
529	Aurelio Pérez.
530	Nicolás Villegas.
531	Optaciano Ruíz.
532	Pedro Toribios.
533	Clemente Maestro.
534	Andrés Gómez.
535	Quirino García.
536	Justo Narganes.
537	Luis Calvo.
538	Tomás Ordóñez.
539	Federico González.
540	Anselmo Calleja.
541	Cayo Macho.
542	Mariano Herrán.
543	Eliás Ramos
544	Serapio Díez.
545	Lino Curiel.
546	Mariano Pérez.
547	Enrique Gutiérrez.
548	Florencio Herrero.
549	Domingo Ayuela.
550	Angel Nieto.
551	Macario Ruíz.
552	Florencio Garrido.
553	Jacinto Mediavilla.
554	Mariano Ruesga.
555	Emiliano López.
556	Paulino Gómez.
557	Santiago Seco.
558	Marcelino Ruíz.
559	Balbino Pescador.
560	Prudencio Baños.
561	Natividad Abad.
562	Mariano Fontecha.
563	Gabriel Durántez.
564	Mariano Mena.
565	Fulgencio Mena.
566	Gil Ruíz de la Parra.
567	Cruz González.
568	Anacleto González.

Aguilar de Campoó.	»	5.ª	»	10
Moslars.	»	7.ª	»	11
Cevico de la Torre.	»	5.ª	»	12
Idem.	»	5.ª	»	12
Idem.	»	5.ª	»	12
Idem.	»	7.ª	»	12
Valbuena de Pisuegra.	»	7.ª	»	12
Saldaña.	»	7.ª	»	12
Villodrigo.	»	7.ª	»	12
Aviñante.	»	7.ª	»	12
Santoyo.	»	5.ª	»	15
Idem.	»	6.ª	»	15
Castromocho.	»	7.ª	»	15
Valbuena de Pisuegra.	»	7.ª	»	15
Loma de Castrejón.	»	7.ª	»	15
Castrejón de la Peña.	»	6.ª	»	15
Villasarracino.	»	5.ª	»	16
Villaramiel.	»	5.ª	»	16
Villamuriel.	»	7.ª	»	16
Palencia.	»	7.ª	»	16
Guardo.	»	6.ª	»	17
Villanueva de los Navos.	»	6.ª	»	17
Villaturde.	»	6.ª	»	17
Villarmienzo.	»	7.ª	»	18
Cevico Navero.	»	6.ª	»	20
Población de Arroyo.	»	6.ª	»	20
Villaviudas.	»	7.ª	»	20
Cobos de Cerrato.	»	6.ª	»	22
Celadilla del Río.	»	5.ª	»	22
Dehesa de Montejo.	»	6.ª	»	22
Porquera.	»	7.ª	»	23
Saldaña.	»	7.ª	»	24
Orbó.	»	7.ª	»	24
El Campo.	»	7.ª	»	25
Villasila.	»	7.ª	»	25
Cábria.	»	7.ª	»	25
Idem.	»	7.ª	»	25
Barruelo.	»	7.ª	»	25
Paredes de Nava.	»	7.ª	»	27
Camasobres.	»	7.ª	»	30
Respanda de la Peña.	»	7.ª	»	30
Barriosuso.	»	7.ª	»	30
Cervatos.	»	6.ª	»	30
Baltanás.	»	7.ª	»	30
Idem.	»	7.ª	»	30
Palencia.	»	7.ª	»	30
Dueñas.	»	7.ª	»	31
Renedo de la Vega.	»	7.ª	»	31

Servicio de Higiene y Sanidad pecuaria

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Bahillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

Electricidad

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto y suscrita por D. Genaro Blanco, vecino de Meneses de Campos, solicitando establecer una central eléctrica en término de Meneses y líneas de distribución para alumbrado de dicho pueblo.

La central que se solicita establecer es termo-eléctrica y la energía eléctrica se producirá y transportará a una extensión de 120 voltios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo, y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para que lo pueda examinar quien lo juzgue conveniente, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 30 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.****Anuncio.**

Por el presente se hace saber que la matrícula de la contribución industrial de esta Ciudad, formada para el presente ejercicio económico semestral, queda de manifiesto en esta oficina durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer, dentro del mismo plazo, la reclamación que estimen oportuna.

Palencia 30 de Septiembre de 1926.

—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE PALENCIA**

En virtud de orden Superior, quedan suspendidas las subastas de acopios para conservación y su empleo

en recargos de los kilómetros 9 al 14'173 de la carretera de Lantadilla a Melgar de Fernamental, Sección de Frómista a Lantadilla; Villoldo a Santillana, kilómetros 15 al 21; Valladolid a Santander, kilómetros 242 al 249, y Palencia a Tinamayor kilómetros 258 al 261, cuyos anuncios de subasta se publicaron en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del actual y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 21 y 22 del mismo.

Palencia 27 de Septiembre de 1926.

—El Ingeniero Jefe P. A., Eugenio Alonso Sigler.

**INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE PALENCIA.****Circular.**

A los Sres Maestros de la provincia.

El Real decreto de 6 de Febrero último, *Gaceta* del 9, establece el «Día del Libro español», cuya fiesta debe celebrarse el 7 de Octubre de cada año, empezando por el de éste de 1926, en conmemoración del natalicio de D. Miguel de Cervantes y Saavedra, gloria de las letras españolas, acaecido en igual día de 1547.

El artículo 4.º de la mencionada disposición establece que en las Escuelas nacionales, sin excepción alguna, se dedicará el día 7 de Octubre una hora, por lo menos, a la explicación de la importancia del libro español y a la lectura, por los Maestros o por los alumnos, de fragmentos de obras que son gloria de nuestro idioma o que difunden el valor del libro como instrumento de cultura, civilización y riqueza nacional.

Confiamos en que todos los señores Maestros y Maestras de la provincia, de cualquier clase, sexo y condición, cumplirán, con celo y entusiasmo, según tienen probado en reiteradas ocasiones, los preceptos anteriores; contribuyendo por su parte a la dignificación del habla española, rica como ninguna otra y usada por ciento veinticinco millones de habitantes, haciendo notar de paso que la palabra escrita tiene más vida que la hablada, porque los párrafos del libro están varias veces corregidos y afinados y sirven para que las generaciones sucesivas utilicen las inagotables riquezas en ellos contenidas.

Encarecidamente rogamos a los señores Alcaldes den a conocer esta circular a los señores Maestros interesados, de quienes se espera participen haber cumplido estas indicaciones para que la Inspección, a su vez, lo haga a la Superioridad.

Palencia 29 de Septiembre de 1926.

—Por el Consejo de Inspección, El Inspector Jefe, Manuel Yubero.

**TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE PALENCIA**

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial

de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por Don Alberto Gallego y García, se ha interpuesto con fecha veinticinco del actual recurso contencioso-administrativo, ante este Tribunal provincial, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de fecha 24 de Agosto de 1926, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de dicha Corporación resolutorio del concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—José Méndez Novoa.—P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

Ayuntamientos**Tariego**

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día siguiente al en que se cumplan los veinte, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte «Los Propios», de este Municipio, durante el año forestal de 1926-27, para mil cabezas lanares y cincuenta mayores, bajo el tipo de 2.300 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario de la Corporación, que dará fé del acto.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliego cerrado, que llevará escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar a la subasta de los pastos del monte «Los Propios» del Ayuntamiento de Tariego», se ajustarán al modelo adjunto y vendrán extendidas en papel de una peseta y veinte céntimos, acompañadas del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 10 por 100 sobre el tipo de la subasta, de la cédula personal del licitador y la designación de la persona de notorio abono que ha de ser fiadora.

Además, el que resulte rematante, constituirá la fianza definitiva del 20 por 100 del valor del remate; ésta y

el depósito provisional, lo efectuará en la Caja municipal, en las generales de Depósitos o sus Sucursales, bien en metálico o bien en valores reconocidos por la Ley a tal efecto.

El importe del remate lo ingresará el rematante en arcas municipales por trimestres vencidos en los diez primeros días de cada uno de éstos, a excepción del primer pago, que lo efectuará a los cinco días de haberle sido notificada la adjudicación definitiva del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles de oficina, de once a trece, hasta el día de la subasta y a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, y las proposiciones se presentarán en la Presidencia durante la media hora siguiente a la de haber declarado abierta la licitación, estando designado para el bastanteo de poderes el Letrado D. César Gusano, residente en Palencia.

Tariego 29 de Septiembre de 1926.
—El Alcalde, Cándido Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de....., mayor de edad, con cédula personal de..... clase, núm....., que acompaña, opta a la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte «Los Propios», de Tariego, en la cantidad de..... pesetas (en letra), aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego, base de la misma, presentando fiador abonado a Don, vecino de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Quintana del Puente.

Por hallarse desempeñada interinamente para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 100 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, con derecho a figurar en la plaza de Beneficencia municipal, libre de todo impuesto y casa; se presentarán las solicitudes en Secretaría por espacio de treinta días, contado desde la inserción, y trascurridos no se admitirá ninguna.

Quintana del Puente 27 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Adrián Zarzosa.

Anuncios particulares**EXTRAVÍO.**

Del pueblo de Quintanilla de los Oteros desapareció una yegua de seis años, pelo negro, alzada seis y media cuartas, cola larga, rozada en la cruz por la montura, corros blancos en las paletillas.

La persona que sepa su paradero sírvase avisar a Pedro Pastor, San Marcos 15, Palencia.